



DIVISION JURÍDICA
CDP 7054
MIAC 140060918



APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA. APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

R. A. EXENTA N° 751

SANTIAGO, 24 ENE. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.886; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.053 del Ministerio de Hacienda; ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la resolución administrativa exenta N° 2.925 de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 2.061.480.000
COMPROMISO	\$ 16.883.111
OBLIG. ACTUAL	\$ 250.000
SALDO	\$ 1.984.346.889

1.- Que, esta Subsecretaría requiere contratar el servicio de televía de la autopista Vespucio Sur para ser utilizado a contar del 01 de enero de 2018 por el período de dos años, para los vehículos fiscales de dotación de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para la realización de comisiones de servicio, cometidos funcionarios y otras actividades en ejercicio de sus funciones.

2.- Que, de conformidad al numeral 5) la resolución administrativa exenta N° 2.925 de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se autoriza a la Jefa de la División Jurídica ha efectuar tratos directos bajo la fórmula por "Orden de la Subsecretaria".

3.- Que, en este sentido y de acuerdo a lo informado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ID N° 7054, la contratación del servicio de televía de la autopista Vespucio Sur debe ser por el período de dos años, por la suma total de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

4.- Que, según lo informado en correo electrónico de fecha 9 de enero de 2018, de funcionaria de la Unidad de Abastecimiento, la empresa Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Sur, R.U.T. N° 76.052.927-3, es el único proveedor que entrega el servicio de televía de dicha autopista.

5.- Que, según lo indicado en correo electrónico previamente citado, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
24 ENE 2018
TERMINO DE TRAMITACION

6.- Que, Autopista Vespucio Sur se encuentra mandatada por el Ministerio de Obras Públicas mediante un contrato de concesión, abarcando en la ciudad de Santiago un total de 23,5 kilómetros de longitud, conectando las comunas de Maipú, Cerrillos, Lo Espejo, La Cisterna, San Ramón, La Granja, La Florida, Macul y Peñalolén.

7.- Que, de acuerdo a estos antecedentes la única empresa que tiene la concesión en los ejes antes indicados, conectando con la Ruta 78, Ruta 5, General Velásquez y con salida directa a nuevo "Acceso Sur" a Santiago, es la empresa Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Sur, R.U.T. N° 76.052.927-3, por lo que se debe aplicar la causal de proveedor único, señalada en la letra d) del artículo 8 de la ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, es necesario destacar que esta prestación de servicio puede ser asimilada a las enunciadas en el artículo 53 letra d) del Reglamento N° 250 de la Ley 19.886, en el sentido de que son gastos comunes o consumos básicos, respecto de los cuales no existe alternativa o sustituto razonable.

9.- Que, en consecuencia, se debe autorizar la contratación en forma directa del servicio de televía de la autopista Vespucio Sur, por un período de dos años, a contar del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2019 para el vehículo fiscal de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la finalidad de realizar comisiones de servicio, cometidos funcionarios y otras actividades en ejercicio de sus funciones, con la empresa Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Sur, R.U.T. N° 76.052.927-3, por un valor total de \$500.000 (quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

10.- Que, se debe considerar la posibilidad de efectuar esta adquisición fuera del sistema de información de la Ley de Compras, conforme al artículo 53 letra d) del citado Reglamento de la Ley 19.886.

11.- Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la contratación en forma directa del servicio de televía de la autopista Vespucio Sur, por un período de dos años, a contar del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2019 para los vehículos fiscales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la finalidad de realizar comisiones de servicio, cometidos funcionarios y otras actividades en ejercicio de sus funciones, con la empresa Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Sur, R.U.T. N° 76.052.927-3, por un valor total de \$500.000 (quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está aprobando mediante el artículo primero de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1) Antecedentes.

La autopista Vespucio Sur se encuentra mandatada por el Ministerio de Obras Públicas mediante contrato de concesión de autopistas urbanas para la ciudad de Santiago, siendo la empresa Sociedad Concesionaria Nueva Vespucio Sur, R.U.T. N° 76.052.927-3 la única que se encuentra facultada para cobrar una tarifa por cada paso a través de los distintos pódicos. Por lo tanto, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere contratar dicho servicio para el tránsito de los vehículos fiscales de su dotación.

2) Especificación del servicio requerido.

Servicio de televía de la autopista Vespucio Sur para los vehículos fiscales de dotación de la Subsecretaría de Economía. Dicho vehículo fiscal es utilizado para realizar comisiones de servicio y cometidos funcionarios, entre otras actividades en ejercicio de sus funciones. El servicio se prestará por el período de dos años, a contar del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2019.

3) Tarifas para el año 2018



TU CUENTA TAG AUTOPISTA TARIFAS PASE DIARIO ¿CIRCULASTE SIN TAG?

Pórtico	Sentido Poniente - Oriente	Longitud	TBFP	TBP	TS
1.1	2a Transversal - Camino a Melipilla	5,30 Km	\$329,01	\$658,03	\$987,05
2.2	Gral. Velásquez - Ruta 5	2,50 Km	\$155,20	\$310,39	n/a
3.4	Ruta 3 - Gran Avenida	1,20 Km	\$74,49	\$148,99	\$223,48
3.2	Gran Avenida - Santa Rosa	4,70 Km	\$291,77	\$583,54	\$875,31
4.3	Coronel - Santa Julia	0,45 Km	\$27,94	\$55,87	\$83,81
4.2	Gnmo. de Alderete - Vicuña Mackena	2,65 Km	\$154,51	\$309,02	\$463,53
5.4	Las Torres - Quilín	3,81 Km	\$286,52	\$573,04	\$709,56
5.2	Quilín - Grecia	2,89 Km	\$179,41	\$358,81	\$538,22

Pórtico	Sentido Oriente - Poniente	Longitud	TBFP	TBP	TS
5.1	Grecia - Quilín	1,21 Km	\$75,11	\$150,23	\$225,35
5.3	Quilín - Las Torres	3,49 Km	\$340,81	\$681,62	\$1.022,44
4.1	Gnmo. de Alderete - Santa Julia	3,10 Km	\$192,44	\$384,89	n/a
3.1	Santa Rosa - Gran Avenida	3,31 Km	\$205,49	\$410,98	\$616,47
3.3	Gran Avenida - Ruta 5	2,59 Km	\$130,78	\$261,57	\$392,35
2.1	Ruta 5 - General Velásquez	2,50 Km	\$155,20	\$310,39	\$465,59
1.1	General Velásquez - Ruta 7B	5,30 Km	\$329,01	\$658,03	n/a

4) Monto máximo disponible.

El presupuesto máximo disponible para este trato directo es \$500.000 (quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

5) Plazo de ejecución del servicio.

El servicio de televía se extenderá por el periodo de dos años, a contar del 01 de enero 2018 al 31 de diciembre 2019, desde la publicación de la presente resolución en el banner Gobierno Transparente.

6) Contraparte Técnica.

La contraparte técnica de esta contratación directa será el(la) encargado(a) de la Unidad de Servicios Generales o la (s) persona (s) designada (s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

7) Costos y forma de pago.

Al ser un servicio concesionado, los valores a pagar por los peajes serán los que se determinen de acuerdo a la legislación vigente.

Los pagos por el servicio de televía objeto de la presente contratación, se efectuarán por medio de pago automático, con cargo a la cuenta corriente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La factura deberá ser emitida a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño rol único tributario N° 60.701.000-5 y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, Piso 1, local N° 7, de la ciudad de Santiago.

La factura deberá ser pagada dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la misma por Oficina de Partes de la Subsecretaría.

En caso que el proveedor posea facturas electrónicas, deberán ser enviadas a la casilla facturas@economia.cl.

8) Modificación del contrato.

El contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, y por las demás causales previstas en la Ley de Compras y su reglamento.

9) Término anticipado del contrato.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios contratados, la Subsecretaría podrá poner término anticipado en los siguientes casos:

1) Si el contratante no mantuviere la debida reserva de información y procedimientos confidenciales, que obtenga directa o indirectamente de la Subsecretaría.

2) Incumplimientos de las condiciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento la no entrega de alguno de los productos o servicios requeridos; o la entrega parcial o tardía de ellos, siendo la falta de tal entidad que ponga en riesgo la totalidad del proyecto.

No obstante ello, la Subsecretaría se reserva además la facultad de terminar anticipadamente el contrato celebrado con el proveedor, en los siguientes casos:

- a.- Estado de notoria insolvencia del prestador del servicio.
- b.- Por exigirlo el interés público.
- c.- Si a juicio de la contraparte técnica, la calidad de los servicios que por este proceso se contratan, no cumpliera con las Especificaciones Técnicas establecidas en los términos de referencia y el prestador del servicio se negase a rectificar dichos errores dentro del plazo de 5 días hábiles.
- d.- Si el prestador del servicio efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero.
- e.- Por incumplimiento grave, a juicio de la Subsecretaría, de cualquiera de las exigencias de estos términos de referencia.
- f.- Por incumplimiento en el pago de los sueldos o salarios o de las obligaciones impuestas por las leyes sociales.
- g.- En caso de que el presupuesto del año respectivo no contemple recursos suficientes para el pago del precio.
- h.- Por disolución de la empresa prestadora del servicio.
- i.- Las demás causales previstas en estos términos de referencia, en la Ley de Compras o su Reglamento.

Si se verificase la ocurrencia de cualquiera de estas causales, la Subsecretaría, previo informe de la contraparte técnica, podrá poner término anticipado al contrato mediante un acto administrativo fundado y debidamente notificado al proveedor por correo certificado, efectuando el pago de los servicios efectivamente ejecutados y aprobados, sin que el contratista tenga derecho a otra compensación o indemnización.

El contrato podrá terminar por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2018 y el remanente será imputado a la asignación presupuestaria que corresponda del año, lo que estará sujeto a la condición de que haya disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

“POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA”



Rodrigo Krell Loy
RODRIGO KRELL LOY

**JEFE DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

- División de Política Comercial e Industrial
- Unidad de Servicios Generales
- División Jurídica
- Oficina de Partes

